



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 MAYO 2007

**VISTO Y CONSIDERANDO** Que la suscripta le ha encomendado al agente categoría 23 P.A.y T. Dn. Carlos ROJAS, quien se encuentra en Comisión de Servicio en esta Presidencia, se traslade a la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquen, los días 13 al 15 de Junio del corriente año, a los efectos de participar del Seminario “El Agua como derecho humano”, que fuera postergado debido a la difícil situación que atravesaba dicha Provincia; y posteriormente a nuestra ciudad, para realizar diversas gestiones relacionadas a la Comisión N° 7 del Parlamento Patagónico.

Que en virtud de ello corresponde autorizar la extensión de un pasaje por los tramos BUE-USH-BUE, siendo los otros tramos autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 075/07.

Que por ello corresponde liquidar TRES (3) días de viáticos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, según lo previsto por la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-**AUTORIZAR el traslado a la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquen, del agente categoría 23 P.A. Y T. Dn. Carlos ROJAS, quien se encuentra en Comisión de Servicio en esta Presidencia, los días 13 al 15 de Junio del corriente año, a los efectos de participar del Seminario “El Agua como derecho humano”, y posteriormente a nuestra ciudad, para realizar diversas gestiones relacionadas a la Comisión N° 7 del Parlamento Patagónico, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** AUTORIZAR la extensión de un pasaje por los tramos BUE-USH-BUE y la liquidación de TRES (3) días de viáticos de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTICULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 4º.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

**165 / 07**